



GENERAL
 LC/CAR/G.179
 24 de marzo de 1986.
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: INGLÉS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE
 Subsede Regional para el Caribe

COMITE DE DESARROLLO Y COOPERACION DEL CARIBE

Décimo período de sesiones
 La Habana, Cuba
 7-12 de abril de 1986



COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO:
 LA EXPERIENCIA DE CDCC



NACIONES UNIDAS
 COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE
 Subsede Regional para el Caribe

COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO:
LA EXPERIENCIA DEL CDCC

1. El fomento de actividades en el área de cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), relativo a países miembros del CDCC y entre éstos y otros países de América Latina y el Caribe, ha cobrado mayor importancia con la llegada de la recesión global y las limitaciones que les han sido impuestas por la recesión. Una limitación particularmente severa ha sido la creciente dificultad en obtener recursos para fines de desarrollo de parte de los donadores multilaterales, un hecho que, combinado con la caída general en las ganancias provenientes de exportaciones, ha estimulado esfuerzos para encontrar una acción de enfoque por intermedio de la CTPD para la solución de problemas de desarrollo en estos países.
2. Una característica primaria de los mandatos recientes asignados al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC), ha sido la necesidad de fortalecer el fomento de actividades de CTPD dentro de la subregión caribeña y con otros países de América Latina y el Caribe. En las Sesiones Octava y Novena del CDCC en 1984 y 1985 respectivamente, se hizo énfasis en ese mandato, el de indentificar y explorar soluciones de CTPD a problemas de desarrollo. También ha sido recalcado durante deliberaciones en otros foros regionales e internacionales. Una consecuencia de este llamada común ha sido una profusión de actividades de CTPD y programas en la región con una desafortunada tendencia a duplicarse.

Rol del CDCC

3. El CDCC fue establecido, en 1975, como un órgano diseñado a fomentar la unión y cooperación de sus países miembros en la ejecución de actividades conjuntas con el fin de intensificar el desarrollo económico y social de la subregión. Su función declarada era la de llevar al máximo el potencial de los países miembros, complementar las economías nacionales y lograr políticas conjuntas

en varios sectores importantes. Esa política estaba destinada a dar ímpetu a la cooperación entre países miembros a través de la ejecución de proyectos conjuntos, el intercambio de experiencias y ayuda mutua y mecanismos encaminados a lograr ese propósito. El CDCC proporciona un mecanismo para el fomento de la cooperación horizontal. Su programa de trabajo refleja esa realidad aunque una estructura coherente y mecanismos funcionales para la operación de los programas y actividades de CTPD dentro de la Secretaría, necesitan ser aún más desarrollados.

4. El fomento de sus actividades de CTPD en el Caribe se intensifica porque la Subsele Regional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) proporciona la Secretaría para el Comité. Como resultado, el CDCC puede servir como un conducto para las relaciones con la región del gran Caribe y América Latina, con el sistema de las Naciones Unidas, y a través de esos contactos, con otros organismos de desarrollo, internacionales y extra-regionales. La CEPAL también puede servir de punto de contacto con países y agrupaciones de países dentro de otras Comisiones Regionales.

5. Desde su creación, el CDCC ha funcionado tanto como un mecanismo de promoción de actividades de CTPD como de vehículo para la facilitación de dichas actividades. En adición, los países miembros del CDCC han examinado, y emprendido, actividades de CTPD entre ellos mismos. La CTPD podría ser realizada si hubiese un plan de acción más coordinado que permitiera el aprovechamiento al máximo de posibles oportunidades y beneficios concomitantes.

6. De conformidad con sus mandatos recientes y de hecho, en ejecución de los mandatos asignados a las entidades subregionales y regionales por la Conferencia de Buenos Aires sobre CTPD en 1978, el CDCC puede ayudar a fortalecer el fomento de actividades de CTPD concentrándose en tales áreas como las siguientes: identificando y analizando las necesidades y capacidades de sus países miembros;

identificando otras organizaciones para la cooperación, cuando esas necesidades y capacidades (se salgan de la membresía del CDCC); compilando directorios de organizaciones profesionales y técnicas dentro de su membresía, que pueden contribuir al proceso del fomento de CTPD; difundiendo información sobre actividades y programas de CTPD existentes, dentro de los sistemas de las Naciones Unidas y otros organismos multilaterales. En los últimos dos aspectos, el trabajo del Centro de Documentación del Caribe podría proporcionar una base inicial para la compilación y difusión de información, a través de una mayor cooperación con otros órganos regionales.

Mandatos y respuestas existentes

7. La Novena Sesión del CDCC asignó mandatos específicos en el área de CTPD al Secretario Ejecutivo de la CEPAL, a través de la Subsección Regional para el Caribe. En la resolución 18(IX) en el Programa de Apoyo a los Pequeños Países Insulares en Desarrollo, el CDCC había solicitado la identificación de "soluciones de CTPD para los problemas que entorpecen el desarrollo de los pequeños países insulares del CDCC" y el fomento de "actividades de CTPD tanto entre los países miembros del CDCC como con otros países de la región de América Latina y el Caribe que contribuyan al desarrollo de los pequeños países insulares".
8. Al Secretario Ejecutivo se le solicitó en la misma resolución que "organice y facilite el intercambio de información y experiencia a través de la región cooperando plenamente con las organizaciones regionales y subregionales".
9. En su resolución 20(IX), el CDCC le solicitó al Secretario Ejecutivo "que identifique soluciones de CTPD para los problemas que entorpecen el desarrollo de los países del CDCC y que fomente actividades de CTPD, que se lleven adelante en la subregión del CDCC y en colaboración con otros países de la región de América Latina y el Caribe, que apoyen los esfuerzos de desarrollo de los países del CDCC".

10. Varias iniciativas han sido tomadas por la Subsele Regional de la CEPAL para el Caribe, de conformidad con el mandato, para identificar y fomentar actividades de CTPD con respecto a los pequeños países insulares en desarrollo. Estas han incluido el fomento de proyectos cooperativos en la subregión así como el intercambio de pericia técnica entre dichos países. Intentando organizar el intercambio de información y experiencia, la Subsele Regional fue instrumental en el acercamiento del Gobierno de la Argentina y la Secretaría de la Organización de Estados del Caribe Oriental.

11. La Subsele Regional para el Caribe también ha planeado un taller subregional sobre CTPD, particularmente para los países miembros de la OECE, el cual está programado a llevarse a cabo en Barbados. El Taller, además de enfocar la difusión de información sobre posibles mecanismos para las actividades de CTPD, también ofrecerá una oportunidad para la discusión entre los países de la subregión y otros países de América Latina.

12. En respuesta al mandato de la resolución 20(IX), se han seguido varias iniciativas al nivel del sistema de las Naciones Unidas: la Secretaría ha intentado obtener asistencia de la Unidad Especial para la CTPD dentro del Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PDNU), y también se han hecho esfuerzos por estimular cooperación inter-institucional dentro del sistema de las Naciones Unidas. En el área de ciencia y tecnología, ha existido mayor contacto con el Sistema Económico de América Latina (SELA). Actividades sectoriales también han sido emprendidas tanto entre países miembros del CDCC como con otros países de la gran región.

13. La Novena Sesión del CDCC asignó por mandato a la Secretaría para que preparara una cartera de proyectos regionales sobre cooperación técnica y cooperación económica entre países en desarrollo (CTPD/CEPD) para ayudar a fomentar cooperación dentro del CDCC

y con otros países de América Latina. La Secretaría ha escrito a todos los países miembros del CDCC solicitando información sobre las actividades existentes. El nivel de respuesta a esta investigación ha sido muy pobre.

Recomendaciones del Comité Examinador

14. El Comité Examinador, establecido por la Novena Sesión para que revise la ejecución de los mandatos y decisiones del CDCC, celebró su primera reunión en noviembre de 1985 en Nueva York y sometía una serie de recomendaciones, relacionadas con la CTPD, a la consideración de la Décima Sesión del CDCC.

15. Las recomendaciones incluyen lo siguiente:

a) CTPD - que la Secretaría recopile información acerca de las necesidades de los países miembros, sea por solicitudes escritas o misiones, así como una lista de los países donantes potenciales, las áreas en las cuales ellos pueden brindar apoyo y una nómina de expertos y otros insumos de CTPD en la subregión;

b) Actividades acción-orientadas - que la Secretaría intente identificar actividades y/o proyectos con efectos de multiplicación positivos para ser ejecutados por dos o más países y circular esta lista de proyectos a países miembros para su consideración y la aprobación subsecuente del CDCC; que la Secretaría busque, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, los recursos financieros para dichas actividades;

c) Cooperación Regional - que la CDCC sirva como vehículo para la promoción de cooperación regional; emprendiendo estudios de política sobre temas que interesan y afectan los esfuerzos de desarrollo de los estados miembros e implementando proyectos que le sean encomendados por los gobiernos miembros como parte de su programa de trabajo;

d) Beneficios del Sistema de las Naciones Unidas - que la Secretaría siga asesorando países miembros, a solicitud de estos mismos, sobre como derivar beneficios del sistema en su conjunto y de otros organismos de desarrollo;

e) Coordinación nacional - se urge a los gobiernos miembros a que lleven a efecto el establecimiento de puntos focales del CDCC donde éstos todavía no existen y fortalecer los existentes con miras a facilitar un flujo de información en ambos sentidos y el intercambio de ideas.

16. Estas recomendaciones son presentadas en el documento LC/CAR/G.175 para ser consideradas por la Décima Sesión, pero se debe tener en cuenta de que algunas de las recomendaciones están relacionadas con actividades en curso del programa de trabajo, ya en marcha o ya previstas en base a mandatos pasados. La compilación de información de países miembros fue emprendida pero, como se mencionó antes, no ha sido un éxito total debido a la pobre respuesta de parte de los países miembros. Se han emprendido los contactos con donantes potenciales al igual que se han hecho esfuerzos por determinar las áreas en las que puedan brindar apoyo.

17. Como parte de sus programas sectoriales, la Secretaría ha intentado identificar actividades acción-orientadas que surta efectos multiplicadores y de rebote. Asimismo, la Secretaría, a través de su cooperación con la Comunidad Económica del Caribe (CARICOM), la OECO y SELA, ha contribuido a la promoción de cooperación regional. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, se ha hecho referencia anteriormente al papel que el CDCC ha jugado en la asistencia brindada a los países miembros para que saquen provecho de la Unidad Especial para CTPD del PDNU. Se han hecho esfuerzos por satisfacer las recomendaciones del Comité Examinador, como parte de las actividades normales del CDCC, y estos esfuerzos se continuarán haciendo.

Temas a considerar

18. Si el proceso del fomento de actividades de CTPD ha de fortalecerse, todos los interesados, el CDCC, los países miembros y los organismos especializados tendrán que contribuir.

19. Por su parte, la Secretaría puede intensificar su aporte al fomento de actividades de CTPD fortaleciendo su capacidad para la difusión de información sobre CTPD. Dicho rol podría incluir el mejorar los conocimientos que los países miembros tienen sobre las oportunidades posibles de CTPD a través de información más regular sobre actividades existentes; a través de una mayor participación en la identificación de países y recursos, que ofrecen asistencia técnica en el área de CTPD tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas; a través de relaciones más estrechas con órganos técnicos y profesionales en la región; y a través del establecimiento adicional de arreglos cooperativos como la transferencia de conocimientos a través del programa de Nacionales Expatriados (TOKTEN) en el PDNU.

20. Existe también una esfera mayor para que la Secretaría fortalezca su capacidad de asistencia a los Gobiernos en la identificación, desarrollo y ejecución de iniciativas de CTPD. Para ejecutar este rol con éxito, la Secretaría tendrá que aumentar su análisis de necesidades y capacidades. El CDCC puede ayudar al proceso de fomento de actividades de CTPD utilizando al máximo sus relaciones en el sistema de las Naciones Unidas y, a través de esas relaciones, sus contactos con otros organismos de desarrollo involucrados en los programas de CTPD.

21. Los países miembros, por su lado, pueden jugar un papel muy importante en la profundización de CTPD en la subregión. Se sugiere que se preste atención prioritaria al establecimiento de comunicaciones regulares entre los países y la Secretaría sobre áreas existentes de cooperación técnica así como sobre necesidades y capacidades de CTPD. Dicha información forma una base crítica

sobre la cual la Secretaría puede edificar su programa para la difusión de información así como para intentar identificar fuentes de posible cooperación.

22. Cabe anotar que en el proceso de CTPD se incluye la participación tanto del país donador como del recipiente. El emprendimiento de una actividad de CTPD, por lo tanto, incluye la prestación de servicios o recursos por parte del donador así como la provisión de servicios o recursos por parte del recipiente. Un método común de satisfacer estos requisitos es el que el donador proporcione el servicio o pericia en particular mientras que el país recipiente llena los requisitos de costos locales. Para que la actividad sea considerada como un ejercicio de CTPD válido, es esencial que el donador y el recipiente ambos contribuyan, de alguna manera, a la actividad.

23. Los países miembros se deben también asegurar, lo más posible, de que los proyectos y actividades operacionales identificados en el programa de trabajo del CDCC se conformen a las prioridades de cooperación técnica para que las solicitudes subsecuentes de asistencia técnica a organismos por parte de la Secretaría sean considerados como ejercicios legítimos.

24. Una medida práctica inmediata para los países miembros es digna de ser considerada por parte de la Décima Sesión del CDCC. El sistema de las Naciones Unidas, y particularmente la Unidad Especial para CTPD, ofrece un valioso servicio asistiendo países a identificar consultores/expertos, de otros países en desarrollo, para participar en proyectos. Dichos consultores/expertos son generalmente menos costosos que las fuentes tradicionales. Para que puedan aprovechar éste acceso, bajo la CTPD, los países que buscan dicha asistencia deben indicar su voluntad de proporcionar su componente a la cooperación técnica. Se sugieren dos opciones.

25. Primero, dentro de las Cifras de Programación Indicativa (CPI) nacional del PDNU, debe identificarse un elemento específico para la CTPD y ser diseñado a satisfacer ese componente de CTPD requerido en las solicitudes ante la Unidad Especial para CTPD del PDNU y por

lo tanto tener acceso a expertos de menor costo del mundo en desarrollo. Segundo, ya existe un elemento de CTPD para cada propuesta de proyecto dentro del Programa del País. Dicho elemento debe ser identificado como el componente nacional para CTPD en solicitudes de asistencia a la Unidad Especial. Ambas opciones deben incluir los mismos recursos. En general poco uso parece dársele al elemento de CTPD incluido en las propuestas de proyectos.

26. Los organismos multilaterales, incluyendo aquellos en el sistema de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse de los esfuerzos de los países miembros y la Secretaría, haciendo uso más efectivo de sus recursos para la asistencia técnica. El conocimiento de programas nacionales y prioridades podría ayudar a hacer a los organismos mejor informados sobre las necesidades y posibilidades prioritarias de la región. Esta acumulación de experiencias nacionales también ayudaría a los organismos a coordinar sus programas de CTPD más eficientemente evitando posible duplicación. Los organismos podrían también canalizar, a través del CDCC, información recogida sobre actividades y posibilidades para iniciativas de CTPD. El CDCC, como un órgano subregional, ofrece un mecanismo válido para la difusión de dicha información.

Recomendaciones para acciones futuras

27. La Décima Sesión del CDCC podría considerar lo siguiente:

a) Pasar una Resolución solicitando al Secretario Ejecutivo de la CEPAL, a través del Director de la Subsede Regional para el Caribe, la ejecución de las recomendaciones relacionadas con CTPD, para la Primera Reunión del Comité Examinador de acuerdo a lo delineado arriba y en el documento LC/CAR/G.175;

b) Tomar nota del propuesto taller Subregional sobre CTPD, programado para Barbados, y tratar de participar, a un nivel suficientemente representativo, para aprovechar la oportunidad de recoger información y de sostener discusiones con posibles fuentes de cooperación;

c) Considerar cuidadosamente las ventajas posibles de fijar un elemento, dentro de las CIP nacionales, para CTPD, o de utilizar el componente existente en propuestas de proyectos para obtener beneficios máximos de las asignaciones nacionales a través de los servicios de consultores menos costosos de países en desarrollo;

d) Coordinar actividades a través de puntos focales nacionales, para rendir tan pronto como sea posible, información sobre necesidades y capacidades para la provisión de CTPD;

e) Reiterar su solicitud a la Secretaría de que ejercite su rol, como órgano del sistema de las Naciones Unidas, para emplear modalidades de CTPD con el fin de facilitar proyectos y actividades en las Naciones Unidas y otros organismos de desarrollo.

